

En la explicada Villa y dia; yo el Ermo hize saber el enunciado auto a
Vicente Garcia Palomares vecino a ella y Mayordomo a la cofradia
de Sr. Blas en su persona y parte q. le toca doy fe = Torrecilla

En la citada Villa y en omne; yo el Ermo hize saber el nominado auto
a Pedro el Campo vecino a ella y Tenorero a la cofradia de Sr. J. J. Josef
en su persona y parte q. le toca doy fe = Torrecilla

En la nominada Villa y dia; yo el Ermo hize saber el enunciado auto
a D. Roque Santos y Lomen Pio y Mayordomo a Nra. Sra. de
Gracia en su persona y parte que le toca doy fe = Torrecilla

En la expresada Villa y dia; yo el Ermo hize saber el citado auto a D.
Fran. Navien Godinez vecino a ella y Mayordomo a Nra. Sra. de
la Orogaita en su persona y parte q. le toca doy fe = Torrecilla

Doy fe: Que estando juntos en Ayuntamiento celebrad en este dia los señ.
D. Ignacio Mariano de Mendoza Abogado de los R. C. de los R. de
Colegio a la Corte Gobernador y Capitan a Guerra a esta Villa a Casa
vaca: D. Tomas Pedro a Maria Fente a Affex Maya: D. Alejandro
a Campoverdons: D. Pedro Mamon Melgara: D. Celestino Torrecilla
al Puerto: D. Juan Baut. Mari Luenco Mex. rec. pp. tus y D. Juan
Antonio Oliva Diputado al Coman, ley el Despacho del Sr. D.
Chirivotal Maxim Espinosa Pio Comisario Juen App. Subdelegad
a la Sta. Causada a la presente Villa su Ferrnino y Jurisd. de siete
al mismo y el cumplimiento dado por esta M. Justicia en diez al propio
a q. quedaron enterados sus Meids; lo q. para q. Corate lo auto por
diligencia q. firmo en el precitado dia = Fran. Antonio Torrecilla
a Proble

Haviendose advertido, q. sin embargo a la notificacion hecha a D.
Diego a Luenda a esta vecindad como fente a Hermano Maya a la
cofradia de Sr. J. J. y otro por ausencia a D. Luis su hermano no ha con-
currido en esta mañana a la Prescion Real a la publicac. a la
Pruta a la Sta. Causada, se declara por incurso en la pena a quatro